EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE FACATATIVÁ "IDRF"

En uso de las facultades conferidas por la Ley 80 de 1993 en su artículo 32 numeral 3, el artículo 3 del Decreto 2209 de 1998, el parágrafo tercero del Artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015, y el Decreto 1082 de 2015, AUTORIZA la celebración de contratos con el mismo objeto conforme las siguientes necesidades técnicas en los siguientes términos:

Que conforme lo establecido en el Decreto 1068 de 2015, en el artículo 2.8.4.4.5, el cual determina las condiciones para contratar la prestación de servicios, señalando en su último inciso lo siguiente:

"(…) Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, ***salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar*** *(…).*

Que el Instituto de Deportes y Recreación del municipio de Facatativá IDRF requiere de la celebración de tres (03) contratos con el mismo objeto, cuyas actividades principales son:

1. Desarrollar del proyecto deportivo enfocado al Programa de Actividad Física con los parámetros establecidos por el "IDRF", el cual deberá ir siendo ejecutado mes a mes.
2. Cumplir con el desarrollo y el seguimiento del Programa de Actividad Física del "IDRF", para lo cual deberá realizar ocho (8) sesiones semanales de clase en todo su campo de acción a través de charlas, caminatas, promoción del uso de la bicicleta entre otros, previa coordinación y programación con el respectivo supervisor del contrato. Debiéndose así cumplir con un total de dieciocho (18) horas semanales, de las cuales dos (2) horas deberán ser disponibilidad para atender asuntos institucionales. El no cumplimiento en el número de sesiones señaladas dará como consecuencia que el pago acordado para el respectivo período se realice de manera proporcional a las sesiones efectivamente realizadas.
3. Identificar y determinar puntos de actividad física en los barrios y veredas del Municipio de Facatativá, los cuales quedarán establecidos dentro de un cronograma semanal rotativo, el cual deberá ser socializado y aprobado previamente por el supervisor del contrato.
4. Crear estrategias de promoción de la práctica regular de actividad física, en los espacios adecuados para tal fin, ejemplo; parques bio- saludables, escenarios deportivos, comunitarios del municipio y medios digitales.
5. Contar y mantener una cobertura mínima de 20 personas por grupo de trabajo, o una cobertura global de 80 beneficiarios activos durante el mes, cobertura que no podrá varias o disminuir durante la ejecución del contrato.
6. Apoyar la promoción y las necesidades que se presenten dentro del Programa de Actividad Física y Estilos de Vida Saludable en relación con el proyecto ciclo vía del municipio de Facatativá.
7. Solicitar al almacenista (si es de su necesidad) del "IDRF" el material correspondiente para realizar las sesiones de entrenamiento idóneo, y hacer la entrega de dichos elementos al finalizar la relación contractual, proceso que se ejecutará mediante acta, para efectos de paz y salvo y liquidación bilateral del contrato conforme lo establece la Ley 80 de 1993 y el Decreto 019 de 2012.
8. Presentar al supervisor y contar con la respectiva aprobación previo al inicio de cada mes el cronograma de sesiones, en el cual se describa el objetivo y énfasis de cada sesión.
9. Asistir con su respectivo grupo de trabajo y apoyo a los diferentes eventos organizados por la administración central y el Instituto de Deportes y Recreación del Municipio de Facatativá "IDRF".

Que con el cumplimiento de las anteriores actividades se permitirá la gestión eficiente y eficaz para la atención de la comunidad Facatativeña.

Que la celebración de los contratados aquí descritos permiten el cumplimiento de los fines esenciales del estado y de la entidad en el marco del Plan de Desarrollo Municipal: **"FACATATIVA NUESTRA CASA 2024-2027"** y la Meta del Plan de Acción del Instituto de Deportes y Recreación

de Facatativá "IDRF" **MP 134: "IMPLEMENTAR 100 GRUPOS COMUNITARIOS DE ACTIVIDAD FISICA DURANTE EL CUATRIENIO".**

Que se requiere contratar el servicio en cumplimiento a la misión del Instituto de Deportes y Recreación del municipio de Facatativá IDRF, la cual se centra en su compromiso social, direccionado hacia la promoción, masificación y planificación del deporte, la recreación, implementación de la actividad física y el aprovechamiento positivo del tiempo libre involucrando a los diferentes sectores socioculturales del municipio, con el fin de garantizar que los habitantes de Facatativá se hagan participes de los diferentes programas, actividades, eventos y demás que disponga el Instituto para el disfrute y goce de la comunidad, se requiere una adecuada estructura administrativa que ayude a la entidad a prestar servicios de calidad que satisfagan las necesidades de los usuarios.

Que en cumplimiento al anterior mandato, **EL INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE FACATATIVÁ "IDRF"** requiere contratar **TRES APOYOS A LA GESTIÓN** que cuenten con el perfil y la idoneidad requeridos por la entidad para que a través de su conocimiento y/o experiencia en actividad física y a través del desarrollo de sus actividades contribuya al cumplimiento de los objetivos institucionales, con el propósito de dar alcance a la meta.

En efecto, se procede a autorizar la suscripción de **TRES (03)** contratos de prestación de servicios con las siguientes características:

- **OBJETO:** PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO INSTRUCTOR EN EL PROGRAMA DE ACTIVIDAD FÍSICA EN EL INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE FACATATIVÁ "IDRF.
- **CLASE DE CONTRATO:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN.
- **MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:** DIRECTA

Dada en Facatativá - Cundinamarca, agosto de 2025.

JUAN CARLOS MANRIQUE SANCHEZ
Director General "IDRF"

Proyectó: Paola Andrea Duarte Álvarez – Asesor Jurídico